Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

a) El nombre o la razón social del fabricante o su marca de fábrica.
b) La clase metrológica y el caudal nominal Qn, expresado en metros cúbicos por hora.
c) El año de fabricación y el número del contador, separados inequívocamente.
d) Una o dos flechas que indiquen el sentido del flujo.
e) El signo de aprobación del modelo.
f) La presión máxima de servicio en bar, en el caso que sea superior a 10 bar.
g) La letra V o H, si el contador solo puede funcionar correctamente en posición vertical (V) o en posición horizontal.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para el estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a esta aprobación de modelo deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de octubre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6442 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de combustible líquido, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A (compact) y DPST-F (bandera), a favor de la empresa Mides, S. A.*

Vista la petición y la documentación presentada por la entidad Mantenimiento, Instalación y Diseño de Estaciones de Servicio, S. A. (Mides, S.A.), con registro de control metrológico 02-H-020, domiciliada en calle Vila de Begur, 9, El Prat de Llobregat, 08820, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado al suministro de combustibles, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A y DPST-F y distribuido y comercializado en España por la empresa MIDES, S.A.

Visto el informe del Centro Español de Metrología, de referencia CEM-ITC-01/0130-6.4, que acredita el cumplimiento de las características metrológicas del sistema de medida cuyos componentes principales se corresponden con los integrantes del sistema objeto de aprobación y la Declaración CE de conformidad a normas europeas armonizadas de aplicación,

Esta Direcció General de Consum i Seguretat Industrial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de 10 años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad MIDES, S.A. con registro de conrol metrológico 02-H-020 de un instrumento surtidor destinado al suministro de carburante, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A y DPST-F.

Segundo.—Las características técnicas de los surtidores DPST son:

Caudal máximo según la versión: 40 l/min, 80 l/min, 130 l/min.
Caudal mínimo: 1/10 Qmáx.
Mínimo suministro según versión (I): 5 l.
Margen de temperatura de funcionamiento: - 20 ºC ÷ + 50 ºC.
Temperatura ambiente de la versión estándar con calentador del cabezal: - 40 ºC ÷ + 50 ºC.
Presión máxima: 2,5 bar ÷ 3,5 bar.

Los componentes principales del sistema son: equipo hidráulico con bombas Alublock 2000; medidor volumétrico Autoset 500; emisor de impulsos PAW 94 y computador electrónico Seetax.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	H-020
	03004

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: marca; modelo; versión; núm. serie/año fabricación; presión máxima de funcionamiento; caudal máximo (l/min); caudal mínimo (l/mín); volumen por impulso eléctrico; suministro mínimo; sistema de manguera llena; rango de temperaturas de funcionamiento; líquidos a medir; signo de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la cual se refiere esta resolución tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 03-02.04.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio en la Direcció General de Consum y Seguretat Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Direcció General de Consum y Seguretat Industrial la oportuna prórroga de la aprobación en caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Industria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicios de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6443 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GBS, a favor de Giropès, S.L.*

Vista la petición interesada por la empresa Giropès, S.L., domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional, E-17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo GBS, fabricada y comercializada por Giropès, S.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Ensayos i Investigacions, con referencia 22033932, de 3 de diciembre de 2002.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Giropès, S.L., de una célula de carga, modelo GBS.